

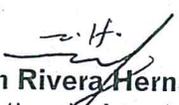


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

VISTO el correo electrónico signado por el Licenciado José Pérez Amaro, auxiliar del Licenciado Gerardo Sierra Arrazola, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: *maria.cervantes@ieeq.mx*, mediante el cual, remite en archivo electrónico el Oficio INTERVENTOR 097_2022.pdf, signado por el Licenciado Gerardo Sierra Arrazola, Interventor del extinto "Partido Político Redes Sociales Progresistas"; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el INTERVENTOR 097_2022.pdf el cual se deberá imprimir para que sea integrado al expediente en que se actúa, mediante el cual el interventor de liquidación del partido político Redes Sociales Progresistas, informa que aún se encuentra en el proceso de reconocimiento de diversos acreedores, con el fin de formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación, asimismo, se informa que la multa impuesta al otrora partido político Redes Sociales Progresistas será incorporada a la lista de reconocimiento de acreedores, documento que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

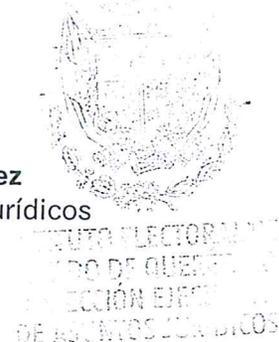
SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de los oficios de la de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

JRH/MECC/RCR


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



¹ En adelante Ley Electoral.